



DECRETO ALCALDICIO N° 1575

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 03 AGO 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

: El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 17 de Febrero de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria.-

La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 30/07/2021 en Memo N° 0321 de fecha 28/07/2021 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar prorroga de la patente comercial provisoria por un año.-

Lo dispuesto con la Ley N° 21.353 en su artículo 3° se establece la extensión de vigencia de patentes provisionales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas, dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas. Es decir, la citada ley viene a autorizar a los municipios a extender la vigencia de un año. Lo anterior según lo dispuesto en el Dictamen E122746N21 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de Julio de 2021.-

VISTOS

: Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

: **PRORROGASE** la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **AGOSTO 2021 HASTA JULIO 2022**, (correspondientes al primer semestre del período tributario municipal año 2021 y segundo semestre tributario municipal año 2021), giro **"MINIMARKET Y ALMACEN PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS, HELADOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, ABARROTES, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS ENVASADOS, ARTICULOS DE ASEO, ALIMENTO DE MASCOTAS, CARBON Y ARTICULOS DE LIBRERIA"**, a nombre de la persona natural Srta. **KATHERINE JEANINA ACEVEDO GONZALEZ, RUT. N°** , con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LT. A-6 DE ST. 6 "A", CAUPOLICAN SANTA AMALIA**, comuna de Requinoa.-

OTORGASE EL PLAZO DE UN AÑO, de acuerdo con el período señalado precedentemente, para regularizar la observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales, en Memo N° 241 de fecha 09 de Abril de 2021.-

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

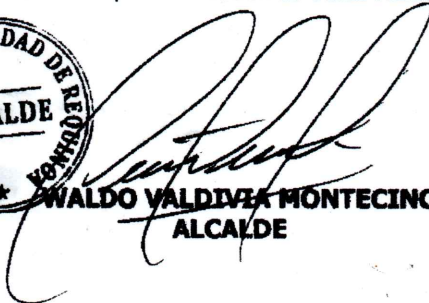

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CYAB/MVS/CAB/KNC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas. ✓
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA